



Iluminado Prieto Curto

Letrado experto en Derechos Humanos.



¿Vulnera la Ley Celaá, el Convenio Europeo de Derechos Humanos?

Son seculares y recurrentes los problemas que la coexistencia en España de diversas lenguas, fundamentalmente castellano, gallego, vasco y catalán, producen. Vienen de lejos, y los han sufrido los distintos regímenes políticos que se han sucedido en España. Como el badajo de la campana, en su movimiento pendular, de extremo a extremo, la cuestión va, y un tañido disonante se deja oír: no se sabe si toca a muerto, incendio, o fiesta. **Ahora el ruido lo provoca la Ley Celaá; el castellano y la escuela concertada.** Ahí es nada. Pero sin sorpresas, uno de mis maestros universitarios, hombre de retranca, ya me advirtió: en España, el problema de la educación, por ideológico, es endémico; cada ministro de educación quiere pasar a la historia por su ley. ¿Estaba confundido?

Pero la cuestión lingüística no es nueva en Europa; en 1968, mucho antes de que España se incorpora al Consejo de Europa, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó una de sus más importantes sentencias, la conocida como el “**Caso relativo a ciertos aspectos del régimen lingüístico belga**”, de 23 de julio de 1968. [\[1\]](#) En esta sentencia, dicen, se habla por primera vez de las obligaciones positivas del Estado, construcción jurisprudencial que ha dado muchos frutos a ese Tribunal. De que va: en aquellos momentos, hoy el autor desconoce la realidad, en “Alseberg, Beersel, Amberes, Gante, Lovaina y Vilvorde ...”

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |